

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		175.681.150
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.073.246
	02	Del Gobierno Central		28.073.246
	003	Desarrollo Productivo Sostenible		28.073.246
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		APORTE FISCAL		147.607.884
	01	Libre		147.607.884
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		175.681.150
21		GASTOS EN PERSONAL	02	233.180
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.550
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	173.750.397
	01	Al Sector Privado		212.600
	099	Fundación Encuentros del Futuro		212.600
	02	Al Gobierno Central		173.537.797
	011	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - ANID 01		93.063.716
	012	Formación de Capital Humano - ANID 01		5.898.335
	013	Fondo Equipamiento I+D - ANID 01		11.805.192
	014	Innovación de Base Científica - ANID 03		16.980.750
	015	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - ANID 03		19.027.761
	016	Centros Tecnológicos - ANID 03		5.728.507
	017	Centros de Excelencia - ANID 03		1.343.451
	018	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Iniciativa Científica Milenio		9.975.524
	023	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		5.915.944
	041	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura		2.902.353
	051	Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D - INE	05	896.264
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.681.013
	02	Al Gobierno Central		1.681.013
	015	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - ANID 03		1.681.013
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Subsecretaría de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología (01)

Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los contratos, licitaciones, convenios de desempeño y de colaboración y otros actos administrativos efectuados hasta el año 2019, asociados al Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

02 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

5
233.180

Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de cupos establecidos previamente.

03 Incluye:

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$

3.018

- 04 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación, capital humano, transferencia tecnológica y de conocimiento y cultura pro ciencia, tecnología e innovación, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar gastos de operación y/o gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o fortalecimientos o rediseños institucionales y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva. Copia de los convenios suscritos, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República. Respecto de los convenios que se suscriban a partir del presente año no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto al que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas por hasta los primeros 12 meses de ejecución, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Para aquellos proyectos con un plazo mayor a 12 meses, se requerirá un informe de avance de actividades y rendición de cuenta de dichos recursos conforme, a más tardar en el mes 11 para evaluar su continuidad, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Tratándose de nuevos compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Se podrá destinar hasta \$ 265.530 miles para la realización de evaluaciones de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología (01)

impacto y/o resultado de los Programas y/o instrumentos que financian el Fondo. Los términos de referencia de dichas evaluaciones deberán ser concordados previamente con la Dirección de Presupuestos; copia de sus resultados deberá remitirse en el mismo trimestre que hayan sido aprobados los Informes Finales.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo.